

7. Fecha límite de recepción de las solicitudes

- Día 30 de septiembre de 2013.

8. Comité evaluador

- Junta Directiva del GECSN (Coordinador + Secretario + 2 Vocales).
- Representante del Comité Científico de la SEN (Presidente o en quien delegue).

Actuará como secretario del jurado una persona designada por Allergan, S.A. (con voz pero sin voto).

La decisión del Comité Evaluador será inapelable, pudiendo declararse desierta la adjudicación de la Beca, si a juicio de los evaluadores, ninguno de los candidatos reuniese el nivel o criterios exigibles.

9. Resolución de la concesión de las becas y entrega de la ayuda

- La comunicación de la decisión de concesión de las becas se realizará en la Reunión Anual de la SEN 2013, durante la reunión administrativa del Grupo de Cefaleas.
- El importe económico de las becas se entregará directamente al interesado y se hará efectivo del siguiente modo: el 50% un mes antes de comenzar la rotación y el 50% restante tras su finalización y la presentación de una memoria de la rotación; todo ello, con sujeción a la normativa fiscal vigente.
- Se hará también entrega de una mención durante el Acto Institucional de la SEN de 2014.

10. Aceptación de la beca y compromisos del becado

- La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria. El beneficiario se compromete a suscribir el correspondiente documento de aceptación de beca.
- El becado se compromete a presentar, al finalizar la estancia, y en el plazo de 1 mes una Memoria Final, que incluirá un resumen del trabajo, aprendizaje o proyectos realizados. La no remisión de esta memoria en plazo supondrá la obligación por parte del becado de devolver la ayuda recibida y la exclusión de la posibilidad de petición de ayudas durante un plazo de 2 años.
- Si de la estancia en el centro elegido derivara algún tipo de publicación, deberá dejarse constancia de forma adecuada y visible en la misma que el trabajo ha sido posible gracias a una beca de la SEN, debiendo remitirse una copia de la publicación a la Secretaría del Área Científica de la SEN.
- La concesión y aceptación de la ayuda, así como el desarrollo de la estancia de formación, no implican relación laboral alguna del becado con la SEN ni con la FUNDACIÓN SEN.
- Esta beca no es incompatible con la percepción de otras ayudas.



Beca del Grupo de Estudio de Cefaleas de la Sociedad Española de Neurología para la rotación de MIR-4 de neurología en centros extranjeros patrocinada por Laboratorios Allergan

El Grupo de Estudio de Cefaleas de la Sociedad Española de Neurología (GECSEN) anuncia la convocatoria de las "Becas MIR-4 GECSEN 2013" patrocinadas por Allergan, S.A. y dirigidas a MIR-4 de Neurología para la rotación en centros extranjeros especializados en cefalea.

1. Objeto y beneficiarios

- La presente convocatoria tiene por objeto favorecer e incentivar la movilidad de residentes de neurología miembros de la SEN para la realización de estancias cortas en centros extranjeros de referencia en cefaleas durante su último año de residencia.
- Las becas van encaminadas a la adquisición y actualización de conocimientos, así como al aprendizaje de nuevas técnicas y métodos asistenciales y de investigación en cefaleas.
- Al mismo tiempo, servirán para establecer nuevos vínculos para la ulterior proyección de los becados en este campo, o fortalecer los ya existentes, entre las instituciones de origen y destino, propiciando una colaboración regular y permanente.

2. Ámbito de aplicación y duración de la estancia

- Los centros para los que se solicite la estancia de movilidad serán centros extranjeros de reconocido prestigio especializados en cefaleas.
- Las estancias podrán disfrutarse entre el 1 de diciembre de 2013 y el 30 de noviembre de 2014.
- La duración mínima de la estancia será de 2 meses, ampliables si el centro de origen lo permite y el de destino lo acepta.

3. Dotación económica

- La dotación económica de esta ayuda se compone de dos becas: una de 3.500 euros brutos para centros fuera de Europa y otra de 2.500 euros brutos para centros europeos, excluida España.
- La cantidad otorgada por estas becas espera cubrir la mayor parte de los gastos de desplazamiento y alojamiento en el destino elegido.

4. Requisitos del solicitante

- Ser miembro (no numerario) de la SEN.
- Ser MIR-4 de Neurología cuando se disfrute la beca.
- Justificar su interés en el ámbito asistencial y en investigación epidemiológica, clínica o preclínica en migraña u otras cefaleas.
- Certificar la aceptación de la rotación por el centro receptor.

5. Formalización y entrega de solicitudes

- La solicitud y toda la documentación se remitirá a la Secretaría del Área Científica de la SEN por correo electrónico (cientifico@sen.org.es) a la atención del Coordinador del GECSEN (Dr. David Ezpeleta).
- Es responsabilidad de los interesados cerciorarse de la correcta recepción de la solicitud y de todos los archivos.
- La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes bases.
- La documentación requerida, que deberá facilitarse en formato electrónico (DOC, similar o PDF), es la siguiente:
 - Carta de solicitud.
 - Informe de conformidad del Jefe de Servicio o Tutor MIR del hospital donde se esté cursando la residencia, haciéndose constar el año de residencia en el momento de la solicitud y el periodo programado de la estancia.
 - Carta de aceptación por el responsable del Servicio de Neurología o la unidad especializada del centro receptor, certificando el periodo en que se realizará la estancia.
 - Currículo actualizado con referencias de las publicaciones y/o comunicaciones.
 - Fotocopia del DNI.

6. Criterios de selección

- Publicación internacional en el área de cefaleas: 6 puntos.
- Publicación nacional en el área de cefaleas: 5 puntos.
- Comunicación oral a congreso en el área de cefaleas: 4 puntos.
- Comunicación póster a congreso en el área de cefaleas: 3 puntos.
- Publicación nacional en otras áreas de la neurología: 2 puntos.
- Comunicación oral o póster en otras áreas de la neurología: 1 punto.